Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

# CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM. Nº 087/2021.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada en el Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717, y la señora Nora Ch. de Segovia Secretaria Municipal con Cédula de Identidad N° 741 .643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Distribuidora Paraguay**, domiciliada en los Laureles e/ María de Canossas- ciudad de Cambyreta, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Rosa Mabel Capli de Carlson, con Cédula de Identidad N° 4.243.949, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar modalidad cocinando en las Instituciones Educativas del Distrito de Fram ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389 320.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2020 Ad Referéndum convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución N° 0194/2021. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación de IM N° 429/2021 y Resolución de Adjudicación de la Junta Municipal Nº 0617/2021.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

| Nro. De Orden | Nro. de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | *Provisión de Almuerzo Escolar* | *Paraguaya* | *Nacional* | *Ración* | *22.250* | *44.500* | *9.700* | *215.825.000* | *431.650.000* |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **431.650,000 (Cuatrocientos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil),** con una **cantidad mínima de 22.250 raciones y una cantidad máxima de 44.500 raciones**, monto sujeto a reajustes.-

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204945 - Encarnación - Py.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre del 2021

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Instituciones

**NSTITUCIONES BENEFICIADAS - CON FUENTE DE FINANCIACION DEL 003 – FONACIDE**

| Código del Local | Código de la Institución | Nombre de la Institución Educativa | Cantidad de Beneficiarios | Dirección y Nº de Teléfono | Distrito | Nombre del Director/a | Fuente de Financiación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5076 | 0711009 | Esc. Bás. N° 2020 Otto Hahner | 47 | Barrero Ñu | Fram | Prof. Celso Llano | 003- FONACIDE |
| 5069 | 0711002 | Esc. Bás N° 1593 Mcal. Francisco S. López | 20 | Potrero Ybate | Fram | Prof. Félix Paredes | 003- FONACIDE |
| 5078 | 0711011 | Esc. Bás N° 2022 Mcal. José Félix Estigarribia | 25 | Curupay | Fram | Prof. Teresa Paredes Rolin | 003- FONACIDE |
| 15052 | 0711014 | Esc. Bás N° 742 Francisco de Borja | 8 | San Borja | Fram | Prof. Zunilda Sanabria | 003- FONACIDE |
| 15060 | 0711004 | Esc. Bás N° 1596 Dr. Gaspar R. de Francia | 16 | Casoi | Fram | Prof. Rosa Ester Rios | 003- FONACIDE |
| 15069 | 0711013 | Esc. Bás N° 2313 San Isidro Labrador | 82 | Calle H-9 | Fram | Prof. Lina Isabel Aquino | 003- FONACIDE |
| 5070 | 0711003 | Esc. Bás N° 530 Adela Speratti | 34 | Fuyi | Fram | Prof. Francisca Chamorro | 003- FONACIDE |
| 5073 | 0711006 | Esc. Bás N° 1592 Domingo Martínez de Irala | 18 | Calle G-3-2 | Fram | Prof. Edgar Fidelino Pedrozo | 003- FONACIDE |
| 5084 | 071 1017 | Esc. Bás N° 10955 Vicente de Paul | 10 | San Borjita | Fram | Prof. Esmilce Ascona | 003- FONACIDE |
| 5069 | 0711002 | Esc. Bás N° 271 Carlos A. López | 240 | Área Urbana | Fram | Prof. Mirta Martínez | 003- FONACIDE |
| TOTAL.---------- | | | 500 | | | | |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE FRAM.**

## 9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La Lic. Alicia Antonella Araujo Paredes.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204948 - Encarnación - Py

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay a los 10 días del mes de Mayo del 2021.-

**Nora Ch. de Segovia**
**Secretaria General**

**Lic. Alvaro Scappini**
**Intendente Municipal**

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204845 - Encarnación - Py

**Rosa Mabel Capli de Carlson**
**Distribuidora Paraguay**